BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIERCOLES, 4 DE ABRIL DE 1990 | Número 78

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 1731
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 107/89. 1731
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal número 1.823/87. 1731
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 9/89. 1732
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Elda. Juicio de faltas número 1.535/87. 1732
Primera Instancia número Siete de Granada. Juicio faltas 2.689/88. 1732
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 35/90. 1733
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 6/90. 1733
Instrucción número Tres de Lorca. Juicio de faltas número 203/87. 1733
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 533/88-A. 1733
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 13/90. 1734
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 355/89. 1734
De lo Social de Cartagena. Autos número 8/90. 1735
De lo Social de Cartagena. Autos número 11/90. 1735
Primera Instancia número Uno de Lorca. Expediente número 248/89. 1735
De lo Social de Cartagena. Autos número 9/90. 1736
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 120/88. 1736
De lo Social de Cartagena. Autos 495/89. 1736
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 2.160/87. 1737
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 1.038/88. 1737
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.596/89. 1737
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 1.119/89. 1737
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 1.059/89-C. 1737
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso numero 230 de 1990. 1738
Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 137/89. 1738
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 226 de 1990. 1738
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 229 de 1990. 1738
Instrucción número Uno de Lorca. Sentencia número 31 de 1987. 1739
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 264/87. 1739
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 564/89. 1739
Instrucción número Treinta y Ocho de Madrid. Juicio número 3.347/87. 1739
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos 587/86. 1739

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Sargento de Policía Local. 1740
JUMILLA. Licencia para fabricación de terrazos, en el paraje de Los Alijares. 1743
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar con cocina, en Avenida Orihuela, s/n. 1743
LORCA. Licencia para café-bar destinado a mesón, en calle Musso Valiente. 1743
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial. 1744

MURCIA. Aprobación definitiva de la sustitución del sistema de expropiación por el de compensación para las unidades 2.ª, 3.ª y 4.ª del Estudio de Detalle de Zarandona. 1746

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Arquitecto. 1747

MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Mayor, 32, Alquerías. 1750

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Escritec. 1750

MURCIA. Licencia para obrador de confitería, en calle Desamparados, s/n. 1750

ALCANTARILLA. Licencia para fabricación de aguardientes compuestos y licores añejos, en polígono industrial Oeste, parcela 17/12-A. 1750

ABARAN. Licencia para café-bar con música, en calle General Sanjurjo, número 52. 1750

ABARAN. Licencia para taller de fabricación de bolsos, en carretera de la Estación, s/n. (frente campo de fútbol). 1750

AGUILAS. Proyecto de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana. 1751

MURCIA. Licencia para croissantería y venta de pan, en calle Arquitecto Emilio Piñero, número 12. 1751

CARAVACA DE LA CRUZ. Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste. 1751

ALEDO. Modificación del tipo de gravamen en bienes de naturaleza. 1751

TORRE PACHECO. Licencia para taller de reparación de automóviles, ramas mecánica y electricidad, en carretera de Los Alcázares, s/n. 1751

AGUILAS. Modificación ampliándose el número de plazas convocadas a tres de la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local. 1751

CARTAGENA. Pliego de condiciones de las obras de «Demolición del edificio número 1 de Plaza Risueño, esquina calle Duque». 1751

MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Mahonesa, número 4. 1752

ALHAMA DE MURCIA. Aspirantes para una plaza de Delineante. 1752

TORRE PACHECO. Lista provisional de admitidos y excluidos para dos plazas de Guardia de la Policía Local. 1752

MURCIA. Licencia para taller de raparación de carrocerías, en calle Pío Baroja, número 13, de Cabezo de Torres. 1752

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Ayts. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	80	5	85
Atrasados año	100	6	106
Años anteriores	135	8	143

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3420

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno B de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado Enrique Martínez Useros Mateos, contra José Luis Pérez Vera, María Encarnación Baño Ramírez, Francisco Alfocea Madrid, Josefa Tabernero Sahuquillo, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores José Luis Pérez Vera, María Encarnación Baño Ramírez, Francisco Alfocea Madrid, Josefa Tabernero Sahuquillo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 346.013 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.– El Secretario.

Número 3394

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno B de Murcia.

Hace saber: Que el día cuatro de septiembre a las once quince horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 107/89, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez en representación de Gregorio Serna Mármol, contra Julián Hernández Gil Herrera.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes, y la regla 7.ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo los licitadores consignar la cantidad para tomar parte en las subastas, en la cuenta 3.084 de la Agencia del Infante D. Juan Manuel del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., que es la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día tres de octubre a las once quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día seis de noviembre a las once quince horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de la subasta

Un edificio, destinado a vivienda, en término de Mazarrón, en la playa conocida por Junta de Los Mares y de La Reya, diputación de Moreras, que mide una extensión superficial en planta baja de 62 metros y 17 decímetros cuadrados y en planta alta de 145 metros y 9 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.341, del archivo, libro 345 de Mazarrón, folio 123, finca 29.851.

Valorada a efectos de subasta en 10.620.000 pesetas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Murcia, a uno de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 3446

INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 1.823/87, sobre imprudencia y daños a denuncia de la Guardia Civil y denunciados José Luis Olivares Martínez y Pedro Mendoza Moreno y en virtud de providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 1.823/87, se emplaza al Ministerio Fiscal, así como a las partes, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, a hacer uso de sus derechos y con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a José Luis Olivares Martínez, expido el presente en Cartagena, a 12 de marzo de 1990.– El Magistrado Juez.– La Secretaria.

Número 3125

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Juan Guerrero González, sustituto Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 9/89, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre en nombre de don Antonio Llamas Alcázar y Pedro Navarro González, vecino de Lorca, y con domicilio en diputación Campillo y Avda. Juan Carlos I, contra Camposol, vecino en Lorca y con domicilio en diputación Cazalla, Casa Alcántara, en reclamación de la suma de 16.442.812 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día diez de mayo del año en curso y hora de las 11'30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día cinco de junio y hora de las 11'30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día dos de julio y hora de las 11'30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

– Una carretilla elevadora marca Clark, sujeta la reserva de dominio, con un valor residual descontada la misma de 300.000 pesetas.

– 1 Envolvedor de palets; 1 báscula automática de 1.500 Kg.; 1 máquina para limpieza de cebolla; 1 máquina para calibrado de cebolla; 4 transportadoras a lona; 1 transportador a cadena; 54 bancos apoyo cajas; 1 elevador a tacos; 1/2 mesa confección a balsa; 1 mesa rotativa; 1 curva motorizada; 2 tramos de roldanas; y 2 transpalets manuales, que se valoran en la suma de 1.430.000 pesetas.

– Vacuum-cooling que se valora en la suma de 1.300.000 pesetas.

– 1 carretilla elevadora marca Linde, que se valora en la cantidad de 275.000 pesetas.

– 1 Ordenador Mutitech, valorado en 220.000 pesetas.

– 1 Impresora Fujitsu, que se valora en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

– 1 Telefax, que se valora en 70.000 pesetas.

– 1 Máquina de calcular, marca Canon, valorada en 10.000 pesetas.

– 1 Calculadora marca Philips, que se valora en 15.000 pesetas.

El valor de los bienes muebles es de cuatro millones novecientas mil pesetas.

Dado en Lorca a dos de marzo de mil novecientos noventa.– El Juez de Primera Instancia, Juan Guerrero González.– El Secretario.

Número 3144

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE ELDA

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas número 1.535/87 sobre insultos, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de Elda, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ramiro Bernabeu Ortolá, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el número 1.535 de mil novecientos ochenta y siete, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública en los que han sido partes: Francisco Modesto Espino, Manuel Francés Gómez, por la presunta falta de amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Francés Gómez, como autor penalmente responsable de una falta prevista y penada en el artículo 585-1.ª del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada 3.000 pesetas o fracción que dejara de satisfacer, y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Modesto Espino sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Elda a 7 de marzo de 1990.– La Secretario Judicial.

Número 3144

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE GRANADA

Cédula de citación

En cumplimiento a lo dispuesto por providencia dictada por el señor Juez de Distrito, se cita a Francisco Cabrera Rodríguez para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1.ª planta del Palacio de Juzgados, el día veinticinco de abril y hora de las 8'30, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por daños en tráfico, juicio faltas 2.689/88, debiendo tener en cuenta, para efectuar dicha comparecencia, los preceptos legales contenidos en el Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 21 de noviembre de 1952.

Granada, a 7 de marzo de 1990.– La Secretaria.

Número 3136

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 35/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de CS, S.A., contra Sociedad Cooperativa Limitada Nueva Línea y don Juan José López Martínez, en paradero desconocido, en reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal y 2.300.000 pesetas para gastos y costas, en los cuales se ha acordado llevar a cabo el embargo sin previo requerimiento de pago de las siguientes fincas:

Propiedad de don Juan José López Martínez:

Finca 19.799, libro 184, folio 146, San Antón, Cartagena, Registro de la Propiedad de Cartagena.

Propiedad de Cooperativa Limitada Nueva Línea:

Finca 31.404, libro 339, folio 414, tomo 1.393.

Finca 31.404-L, libro 394, folio 136, tomo 1.393.

Finca 31.402-2, libro 394, folio 128, tomo 1.393.

Finca 31.404-3, libro 394, folio 130, tomo 1.393.

Finca 31.404-4, libro 394, folio 132, tomo 1.393.

Finca 31.404-5, libro 394, folio 134, tomo 1.393.

Finca 31.404-6, libro 394, folio 161, tomo 1.393.

Finca 31.404-7, libro 394, folio 136, tomo 1.393.

Finca 31.404-8, libro 395, folio 46, tomo 1.393.

Finca 31.404-9, libro 394, folio 138, tomo 1.393.

Finca 31.404-10, libro 394, folio 140, tomo 1.393.

Finca 31.404-11, libro 394, folio 142, tomo 1.393.

Finca 31.404-13, libro 394, folio 144, tomo 1.393.

Finca 31.404-14, libro 394, folio 146, tomo 1.393.

Y la finca 31.428, libro 369, folio 135, tomo general 1.393.

Registro de la Propiedad de Totana, y por el presente se cita a los demandados indicados de remate para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere notificándole el embargo.

Cartagena, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 3296

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 6/90, a denuncia de Evarista Morales Saura, contra José Ruiz Ramos, aparece la siguiente y literal

Sentencia

En Cartagena, a quince de febrero de mil novecientos noventa. Vistos por mí, don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos del juicio de faltas número 6/90, sobre amenazas, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias de la Comisaría de Policía, en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, Evarista Morales Saura, Susana Morales Ruiz, quienes comparecen y José Ruiz Ramos que no comparece pese a esta citado en forma, y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Ruiz Ramos, como autor de dos faltas de amenazas, a sendas penas de cinco mil pesetas de multa o un día de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas de haberse producido.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de un día a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su constancia y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Ruiz Ramos y conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, expido la presente en Cartagena, a siete de marzo de mil novecientos noventa.– El Secretario.

Número 3297

INSTRUCCION NUMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 203/87, sobre insultos y amenazas, a virtud de denuncia de Comisaría de Policía contra Juan Martínez Bastida y José Peiro Gil, procedimiento que se ha señalado para la celebración del acto del juicio, el próximo día 3 de mayo y hora de las 11,10 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Corregidor número 5 de esta ciudad.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al denunciado José Gil, que tuvo su último domicilio en esta ciudad de Lorca, Residencial Plaza Nueva, escalera 8, 2.º Q, para que comparezca a dicho acto con las pruebas y testigos de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Lorca, a catorce de marzo de mil novecientos noventa.– La Secretaria Judicial.

Número 3417

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 533/88-A, a instancia de Banco Gui-

puzcoano, S.A., contra doña Antonia Balsalobre Sánchez, don Antonio Quiñones Serrano y don José Balsalobre Gómez, vecinos de Murcia, y con domicilio todos ellos en San Francisco, número 12, 1.º derecha, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de septiembre próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 9 de octubre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de noviembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.– Número Cuatro.– Piso primero derecha, tipo B, de la casa número doce de la calle de San Francisco, del partido de San Benito, casco de este ciudad, con una superficie construida de ochenta y tres metros, once decímetros y una útil de sesenta y cuatro metros, treinta decímetros, que linda: conforme se mira desde la calle donde está, derecha, caja de escaleras y el piso primero izquierda anteriormente descrito; por el fondo con Juan Illán González, y por la izquierda, Diego Párraga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número II de Murcia, finca número 2.002.

Valoración: dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia, a 14 de marzo de 1990.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 3265

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en providencia de esta fecha, en el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas luego descritas y que se tramita en este Juzgado con el número 13/90, a instancia de don Telesphort Nocchi, representado por el Procurador don Eladio Sánchez Montoro, en relación con las siguientes fincas:

Casa de planta baja, de varias habitaciones y patio, de superficie doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, situada en la diputación de Perín y Campo Nubla, paraje de la Azohía, de este término. Linda: Norte, con fincas de los hermanos Miguel, Fulgencio, Antonio y José Madrid Torres; al Este, con Alain Nockbroick y Natalie Stephani Golbe, y por el Oeste y Sur, carretera a donde da su frente.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como a los titulares registrales y, en su caso, a sus causahabientes y colindantes que pudieran ser perjudicados por las inscripciones solicitadas; a fin de que en término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace a público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena, a 23 de febrero de 1990.– La Secretaria.

Número 3410

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de expediente de dominio número 355/89, seguidos a instancia de Promociones Coimbra, S.L., contra Ministerio Fiscal, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificación de la existencia del procedimiento a doña Trinidad Pastor Trinidad, de la que se desconoce su domicilio, haciéndole saber que la finca rústica, quinta parte indivisa de un trozo de tierra de riego, en el partido del Raal, término de Murcia, de superficie una hectárea, ochenta y nueve áreas, cincuenta y siete centiáreas, cincuenta y cinco decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, que linda: Este, con don José María Barnuevo; Sur, río Segura; Oeste, con don Angel Guirado, y Norte, camino de Enmedio; que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Remedios Sandoval y Mena, convocando a la señora antes mencionada y a quienes pudiera afectar la matriculación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 7 de marzo de 1990.– El Magistrado Juez.– El Secretario

Número 3147

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 8/90, a instancia de Vicente Jiménez Galera y otros en acción sobre extinción de la relación laboral, ha dictado la siguiente.

"Providencia Magistrado. Ilmo. señor Ibáñez de Aldecoa. Cartagena, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado empresa Cotocsa de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 141.290 pesetas, que reclama el ejecutante don Vicente Jiménez Galera y otros, en concepto de principal más la de 20.000 pesetas, que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. M/ Fdo.: R. Ibáñez de Aldecoa Lorente. Rubricado. Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Construcciones Torreciega de Cartagena, S.A. (Cotocsa), que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.– El Secretario.

Número 3148

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 11/90, a instancia de Catherine Lacroix, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente.

"Providencia Magistrado. Ilmo. señor Ibáñez de Aldecoa. Cartagena, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado empresa Patricio López Ojados, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 158.620 pesetas, que reclama la ejecutante doña Catherine Lacroix, en concepto de principal más la de 20.000 pesetas, que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. M/ Fdo.: R. Ibáñez de Aldecoa Lorente. Rubricado. Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada empresa Patricio López Ojados, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.– El Secretario.

Número 3124

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Juan Guerrero González, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 248/89 expediente de dominio a instancia del Procurador señor Aragón Villodre, en nombre de don Gregorio Pérez Chuecos Martínez, mayor de edad, agricultor, casado con doña Ginesa Martínez Piernas, vecino de Lorca, con domicilio en Tercia, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y cancelación de las inscripciones contradictorias de treinta y dos áreas, sesenta centiáreas y setenta y siete decímetros respecto de la siguiente finca:

Rústica: Hacienda riego de La Pollada, en la diputación de Marchena, de este término, que de medición reciente ha resultado con una cabida de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas y setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco fanegas del marco de cuatro mil varas, y linda: al Norte y al Oeste, Emilio Pascual del Pobil; al Sur, Juan Jiménez Ruiz; y al Este, Pedro García Mellado y Josefa Moya Angeler. Datos catastrales: parcela 755.

Y en cuyo expediente se ha acordado por medio del presente citar a

los referidos anteriormente o a sus causahabientes, y demás personas ignoradas y a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.– El Juez de Primera Instancia, Juan Guerrero González.– El Secretario.

Número 3149

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 9/90, a instancia de Francisco Saura Munuera y otros en acción sobre extinción relación laboral, ha dictado la siguiente.

"Providencia Magistrado. Ilmo. señor Ibáñez de Aldecoa. Cartagena, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado empresa Cotocsa de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 8.605.204 pesetas, que reclama el ejecutante don Francisco Saura Munuera, y otros, en concepto de principal más la de 600.000 pesetas, que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. M/ Fdo.: R. Ibáñez de Aldecoa Lorente. Rubricado. Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Construcciones Torreciega de Cartagena, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.– El Secretario.

Número 3151

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de separación con pobreza número 120/88, a instancias de doña Antonia López Díaz, representada por el Procurador don Pedro Pujol Egea, contra su esposo don Celestino Martínez Martínez, en ignorado paradero, por medio del presente edicto se notifica al referido demandado la siguiente: En Cartagena, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. señor don Carlos Damián Vieites Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de separación 120/88 instados por doña Antonia López Díaz, representada por el Procurador don Pedro Pujol Egea y dirigida por el Letrado don Emilio Azofra Peña, contra don Celestino Martínez Martínez, declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal. Fallo: Que debía desestimar y desestimaba la demanda interpuesta por el Procurador don Pedro Pujol Egea, en nombre y representación de doña Antonia López Díaz contra su esposo don Celestino Martínez Martínez. Notifíquese la presente sentencia al demandado declarado en rebeldía por medio de edictos, si no se pidiere la personal dentro del término del tercer día. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo. y rubricado: C. Vieites.

Dado en Cartagena, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.– El Secretario.

Número 3150

DE LO SOCIAL CARTAGENA

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 495/89 seguidos a instancias de Juana Serrano Lechuga contra Reversur, S.A., y Luis Fernández del Pino, se ha acordado citar a Luis Fernández del Pino como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de abril del corriente año, a las 11'35 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar ante este Juzgado sito en Plaza España (Edificio 2001-bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Luis Fernández del Pino, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, a seis de marzo de mil novecientas noventa.– El Secretario.

Número 3162

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta capital, en funciones de Instrucción por competencia residual.

Hago saber: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.160/87 sobre lesiones tráfico, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a don Angel Gómez Simarro, quien tuvo su domicilio en calle Gran Vía del Carmen, número 8, 4.º A, Murcia, a fin de que el próximo día 24 de abril a las 10'40 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, pudiendo presentar en el acto las pruebas de que intenten valerse, y bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Murcia a 14 de marzo de 1990.– El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.

Número 3163

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta capital, en funciones de Instrucción por competencia residual.

Hago saber: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.038/88, sobre lesiones tráfico, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a don Manuel López Morcillo, quien tuvo su domicilio en calle Yecla número 8, escalera 1.ª, 3.º D, Torres de Cotillas, a fin de que el próximo día 8 de mayo a las 10 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, pudiendo presentar en el acto las pruebas de que intenten valerse, y bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Murcia a 14 de marzo de 1990.– El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.

Número 3164

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.596/89, instado por doña Lucrecia Hurtado Rodríguez, representada por el Procurador doña Josefa Gallardo Amat, por medio del presente se cita a don Juan Navarro Morales, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 24 de abril de 1990 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Juan Navarro Morales, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a doce de marzo de mil novecientos noventa.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 3165

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción del menor Verónica Quintanilla Rodríguez, seguido con el número 1.119/89, instado por don J.Y.T. y doña M.I.G.C., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía de aprobar y aprobaba el presente expediente y conceder a don J.J.Y.T. y doña M.I.G.C., la adopción del menor Verónica Quintanilla Rodríguez, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución líbrese los oportunos testimonios a los interesados y a la entidad pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia. Esta es la propuesta que formula el Secretario José Luis Escudero Lucas al señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe. María Pilar Alonso Saura. José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de citación á doña Antonia Quintanilla Rodríguez, expido el presente que firmo en Murcia a trece de marzo de mil novecientos noventa.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 3161

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por la señora Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo número 1.059/89-C, promovido por don Matías Pérez Sánchez, sobre reclamación de 150.000 pesetas de principal y otras 75.000 pesetas para costas, gastos e intereses, contra don Antonio Gómez Sánchez, de ignorado paradero. Mediante la presente cédula se cita de remate a dicho demandado para que, en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera. Se le hace saber que se le ha trabado embargo sobre el vehículo matrícula J-9695-D. Asimismo, mediante la presente cédula se notifica a la esposa del demandado, de ser casado, el juicio y los embargos trabados.

Murcia, a 12 de marzo de 1990.– La Magistrado-Juez.– El Secretario.

Número 3167

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Peris Bautista, en nombre y representación de Lázaro Egea Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, versando el proceso sobre acta de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia número 420/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 230 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de marzo de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3158

INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 137/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre insultos y malos tratos, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 137/89, por la supuesta de insultos y malos tratos, seguidos por Josefa Pascual García y denunciado Francisco Prado Gómez, no comparecidos ninguno, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver Francisco Prado Gómez en declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Josefa Pascual García y Francisco Prado Gómez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a 9 de marzo de 1990.– El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.– La Secretaria.

Número 3168

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Abogado del Estado en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre normas para la tramitación administrativa de la prima de FEOGA, en beneficio de los productores de ovino y caprino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 226 de 1990.

Dado en Murcia, a 9 de marzo de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3169

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de doña María Teresa Martín García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden que resuelve el concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes en el INSALUD, convocado por Orden de 28-7-89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 229 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de marzo de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3210

INSTRUCCION NUMERO UNO DE LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquina Navarro Moreno, de veintisiete años de edad, natural de Murcia, hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en calle Lonja Vieja s/n., cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de notificar sentencia en procedimiento oral que con el número 31 de 1987, se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a nueve de marzo de mil novecientos noventa.– El Juez de Instrucción.– El Secretario Judicial.

Número 3152

INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE CARTAGENA

José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 264/87 se ha dictado auto cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 264/87, sobre daños en tráfico, y en cuya parte dispositiva dice: Que debía declarar y declaraba prescrita la supuesta falta que dio origen a los presentes autos, reservando expresamente las acciones civiles a las partes que no hayan renunciado a ello, para que las ejerciten en la jurisdicción civil y por el procedimiento adecuado si les conviniera. Notifíquese esta resolución al señor Abogado Fiscal y a las partes.

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando García Sánchez, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es calle Carretera de Churra, 36, expido y firmo el presente en Cartagena a ocho de marzo de mil novecientos noventa.– El Juez, José Luis Rey Espejo.– El Secretario.

Número 3130

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 564/89, promovido por Juan José Martínez Valero, contra Alonso Marín Ortuño, en reclamación de 624.628 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Alonso Marín Ortuño, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.– El Secretario.

Número 3146

INSTRUCCION NUMERO TREINTA Y OCHO MADRID

Cédula de notificación

El señor don Ramón Sáez Valcárcel, Magistrado Juez de Instrucción titular de este Juzgado número Treinta y Ocho de los de Madrid, habiendo visto las diligencias del juicio de faltas número 3.347/87 seguidas en éste, sobre daños imprudentes, en las que aparece como responsable civil Vedina S.A., en ignorado paradero; ha dictado sentencia con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Fallo: Que absuelvo a José Almagro Molina de la falta por la que fue enjuiciado y declaro las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Sáez, firmado y rubricado.

Publicación. Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe. Mariano del Río, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Vedina S.A., en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.– El Secretario.

Número 3104

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MULA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo 587/86, a instancia de don Antonio Cano Molina, contra don José Antonio Ruiz Chacón y esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado don José Antonio Ruiz Chacón, con domicilio desconocido, que por la parte actora, se ha nombrado perito a don José Antonio Fernández Díaz para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación, bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Mula, a 28 de febrero de 1990.– El Secretario.

IV. Administración Local

Número 3232

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Sargento de Policía Local.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de octubre de 1989, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Sargento de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989.

La convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de dos plazas vacantes de Sargento de Policía Local en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Sargento de Policía Local.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser Cabo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con un mínimo de antigüedad de dos años.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

Excepcionalmente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/88, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales, podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que, aun careciendo de la titulación exigida, se encuentren integrados en la subescala de Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

—Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2, B-1 y B-2.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de cuatro sanciones por falta leve en ese período.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1.º:
Vocal-Secretario: el Secretario General de la Corporación.
Vocal 2.º:
—El Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.
Vocal 3.º:
—Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.
Vocal 4.º:
—Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.
Vocal 5.º:
—Funcionario de los Servicios de Personal que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6.°:
—Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores:
El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos un mes, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por un sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, 2.ª planta.

B) Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio.

Pruebas físicas: el examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el anexo I se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la superación de una prueba de aptitud psicológica.

Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de do horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Cuarto ejercicio.

Desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes sólo podrán hacer uso de textos legales, impresos y sin anotaciones, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Quinto ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa que se inserta como anexo II de esta convocatoria, una de la parte general y dos de la parte específica.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

Los ejercicios primero y segundo serán calificados como «apto» y «no apto». En el ejercicio segundo, los aspirantes deberán realizar los mínimos de cada subprueba, reflejados en el anexo I de esta convocatoria, en función de la edad.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en los ejercicios tercero, cuarto y quinto, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de antigüedad en la subescala de Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de antigüedad en la subescala de Cabo de la Policía Local en municipios con más de 200.000 habitantes, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de antigüedad en la subescala de Cabo de la Policía Local en municipios con menos de 200.000 habitantes, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Por haber superado el curso de Sargento de Policía Local, en función de la calificación obtenida, hasta 2 puntos.

5. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 1 puntos.

6. Méritos, premios y recompensas, hasta 1 punto.

7. Otros méritos, hasta 1 punto.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Pruebas físicas para el acceso a Sargento de la Policía Local
(a realizar por el orden que se relaciona)

1.° Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2.° Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 centímetros. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical.

3.° Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.° Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metos en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Tablas de marcas mínimas a realizar en las pruebas físicas:

Prueba; edades (varones) hasta 25; 26/30; 31/35; 36/40; 41/45; 46/50; 51/55; más de 55.

60 metros lisos; 8,60; 8,80; 9,20; 9,70; 10,30; 11,00; 11,90; 13,00.
1.000 metros lisos; 4,15; 4,30; 4,45; 5,00; 5,15; 5,30; 5,45; 6,00.
Longitud; 1,85; 1,80; 1,75; 1,70; 1,65; 1,60; 1,50; 1,40.
Dominadas; 6; 5; 4; 3; 2; 1; 1; 1.

Prueba; edades (mujeres) hasta 25; 26/30; 31/35; 36/40; más de 40.

60 metros lisos; 10,60; 10,80; 11,00; 11,50; 12,00.
1.000 metros lisos; 5,00; 5,45; 6,15; 6,45; 7,15.
Longitud; 1,60; 1,55; 1,50; 1,40; 1,30.
Dominadas; 4; 3; 2; 1; 1.

ANEXO II

Programa para acceso a Sargento de Policía Local

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: trascendencia jurídica, política y social. Estructura. Principios generales.

Tema 2. Deberes y derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Su suspensión en los estados de alarma, excepción y sitio.

Tema 3. La Monarquía parlamentaria. El papel de la Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a sus órganos institucionales.

Tema 6. La Administración Pública en el ordenamiento español. El Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 7. El Reglamento: fundamento; concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. Ordenanzas municipales.

Tema 9. La Administración Local. Principios constitucionales. La provincia. El municipio. Entidades locales inferiores al municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 10. El Ayuntamiento. Carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 11. El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 12. Los funcionarios públicos locales. Clases. Procedimiento y condiciones para el acceso a la Función Pública Local. Especial referencia a la Policía Local.

Tema 13. Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento sancionador.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1. La Policía: su necesidad. Seguridad ciudadana. Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Policía Municipal como Policía Judicial. Relación con autoridades judiciales y gubernamentales.

Tema 2. La detención: supuestos policiales prácticos. Forma de practicarla: el empleo de la fuerza. Inmunidades y privilegios. Derechos del detenido. Detención de menores. Actuación en caso de faltas. El atestado policial.

Tema 3. Medios técnicos: teléfono, teletipo, radio. El equipo radio-patrulla. Coordinación entre emisores policiales. Vehículos: motocicletas, automóviles, helicópteros.

Tema 4. El mando policial. Función fundamental de los mandos intermedios. Labor policial: preventiva y represiva. Policía de barrio: su importancia.

Tema 5. Actuación de la Policía Municipal en: a) Extravío de niños; b) Con personas en estado de embriaguez; c) Con enfermos mentales; d) Con extranjeros; e) Con militares.

Tema 6. Actuación de la Policía Municipal ante: a) Incendios; b) Grandes catástrofes; c) Alarmas de explosivos; d) En riñas; e) Accidentes con heridos; f) Homicidios; g) Suicidios. Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima. Actuación en los delitos contra el honor. Actuación con indocumentados.

Tema 7. Actuación de la Policía Municipal en caso de: a) Robo con violencia o intimidación de las personas; b) Robo con fuerza en las cosas; c) Hurtos; d) Estafas; e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 8. Estupefacientes: clases. Formas de consumo. Dependencia. Tolerancia. Síndrome de interrupción o abstinencia. Cannabis. Especial consideración del hachís. Opio y derivados. Barbitúricos. Alcohol.

Tema 9. Drogas estimulantes del sistema nervioso central. Cocaína. Anfetamina. Drogas alucinógenas. Inhalantes. Actuación policial con drogadictos.

Tema 10. Inspección ocular en el lugar del delito. Precauciones para evitar destrucción de pruebas. Huellas dactilares: superficies aptas para su recepción. Revelado y transporte de huellas.

Tema 11. Dactiloscopia: método Olóriz. Otros vestigios en el lugar del delito: pelo, manchas de sangre, huellas de calzado. Fichas policiales a los detenidos. Fotografía.

Tema 12. Misión fundamental de la Policía: protección de los derechos de los ciudadanos. Especial consideración de los derechos de reunión y asociación. Actuación policial en manifestaciones.

Tema 13. Procedimiento sancionador en el Código de Circulación.

Tema 14. Vehículos abandonados. Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar.

Tema 15. Documentación de vehículos y conductores. Documentos especiales. Escuelas de conductores. Centros médicos.

Tema 16. Señalización de las vías urbanas (competencias, tipos de señalización, señalización temporal).

Tema 17. Retirada de los permisos de circulación y conducción. Inspección técnica de vehículos.

Tema 18. Interpretación de los preceptos del Código de Circulación sobre infracción a normas de circulación.

Tema 19. Tacógrafos. Normativa. Parte estadístico de accidentes.

Tema 20. Concepto de Derecho Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.

Tema 21. Delitos contra los derechos de las personas reconocidos por las leyes (artículos 165 a 204 bis). Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Atentado. Resistencia y desobediencia. Desacato.

Tema 22. Delitos contra la seguridad del tráfico. Falsificación u omisión de placa de matrícula. Omisión del deber de socorro. Imprudencia punible. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente. Alcoholemia.

Tema 23. Delitos y faltas contra las personas. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el honor. Abandono de familia.

Tema 24. Delitos contra la propiedad: robo, hurto, estafa, utilización ilegítima de vehículos de motor. Faltas contra la propiedad.

Tema 25. Organización judicial.

Tema 26. Procedimiento penal. Competencia. Resoluciones judiciales. Las partes en el procedimiento penal.

Tema 27. Procedimiento penal por delito. Momentos de la fase de instrucción (sumario). Apertura. Primeras diligencias. Práctica de pruebas. Procesamiento.

Tema 28. Medidas de garantía. Personales. Detención. Derechos del detenido: artículo 520 de L.E.Cr. Habeas Corpus. Entrada y registro en domicilios o lugares cerrados. Obligaciones de la Policía Judicial.

Murcia, 20 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 3396

JUMILLA

Por don Esteban Tomás Terol, en nombre de Terrazos Togar, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de terrazos, en el paraje de Los Alijares de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla, 26 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 3397

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Juan Antonio Juliá Marín se ha solicitado licencia de apertura de un bar con cocina, con emplazamiento en Avenida Orihuela, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 12 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 3398

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Roberto Rodríguez Moya, AC-109/89, licencia para café-bar destinado a mesón, en calle Musso Valiente, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 14 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 3113

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 15-2-89, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989, con arreglo a las siguientes bases, ratificadas por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 22-12-89.

BASES:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Ingeniero Técnico existente en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo acuerdo del Consejo de Gerencia.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación de la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico (o Perito) Industrial.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

—Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo (sita en Alameda de Capuchinos), serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de la indicada Gerencia o en el del Ayuntamiento (Glorieta de España), en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que peciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de los admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal será nombrado por el Consejo de Gerencia y estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: la Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros del citado Consejo.

Vocal 1.°: Vocal-Secretario: el Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.°: el Director de los Servicios de la Gerencia.

Vocal 3.°: el funcionario Jefe del Servicio correspondiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 4.°: Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 5.°: Propuesto por la Junta de Personal y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

Vocal 6.°: funcionario del Servicio de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 7.°: Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores: el Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A los efectos de percepción de asistencias para los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Gerencia y en el de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España, 1-2.ª planta).

B) Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio.

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libro de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio.

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y diviendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por estar en posesión de otra titulación académica relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempleo del puesto de trabajo, hasta 0,5 puntos.

5. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 0,5 puntos.

6. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

7. Otros méritos hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Consejo de Gerencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los opositores propuestos presentarán ante la Gerencia de Urbanismo, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, po-

drán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TEMARIO

Parte general

Derecho político y administrativo

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado español. La Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 9. Aplicación de la organización territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El acto administrativo.

Tema 13. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.

Tema 16. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos, deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y Derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas locales. Los presupuestos locales. Control del gasto.

Parte específica

Tema 1. Estaciones de transformación. Reglamentación.

Tema 2. Líneas aéreas de alta tensión. Reglamentación.

Tema 3. Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía. Reglamentación.

Tema 4. Reglamento electrotécnico para B.T. Reglamentación.

Tema 5. Instrucciones complementarias del R.E.B.T. Redes aéreas y subterráneas de distribución. Instalaciones de enlace.

Tema 6. Instrucciones complementarias del R.E.B.T. Instalaciones interiores.

Tema 7. Instrucciones complementarias del R.E.B.T. e instrucciones características especiales.

Tema 8. Instrucciones complementarias del R.E.B.T. Receptores y puesta a tierra.

Tema 9. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Reglamentación.

Tema 10. Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Reglamentación.

Tema 11. Alumbrado público. Generalidades. Instalación eléctrica. Elementos de control.

Tema 12. Alumbrado público. Criterios de diseño. Proyectos municipales.

Tema 13. Alumbrado público. Norma básica para las instalaciones de A.P. en el término municipal de Murcia.

Tema 14. Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos. Generalidades. Organización y ejecución del servicio.

Tema 15. Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Generalidades y sistemas. Aplicación al término municipal de Murcia.

Tema 16. Suministro y distribución de energía eléctrica en el término municipal de Murcia. Media y baja tensión. Normativa.

Tema 17. Proyectos de nuevas instalaciones. Mantenimiento de instalaciones municipales.

Tema 18. Contaminación por ruido y vibraciones: criterios y legislaciones en materia de ruido. Fuentes de ruido. Control de ruido en las actividades clasificadas. Equipos, métodos de medida y medidas correctoras.

Tema 19. Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente, contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanzas municipales sobre limpieza viaria, almacenamiento, recogida y disposición final de deshechos y residuos sólidos.

Tema 20. Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 21. Aspectos a considerar y medidas correctoras más frecuentes de aplicación en las actividades clasificadas dentro del término municipal de Murcia.

Tema 22. Depuración de aguas residuales: Carta Europea del Agua. Normativa española en cuanto a la calidad del agua. Contaminación y organismos patógenos en las aguas residuales domésticas. Plantas depuradoras de aguas residuales. Pretratamientos. Tecnologías de bajo coste y tratamientos.

Murcia, 12 de marzo de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3229

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la sustitución del sistema de expropiación por el de compensación para las unidades 2.ª, 3.ª y 4.ª del Estudio de Detalle de Zarandona

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 22 de febrero de 1990, ha aprobado definitivamente la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de las dos unidades 2.ª, 3.ª y 4.ª del Estudio de Detalle de Zarandona, bajo las condiciones que quedaron recogidas en el anterior acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1989, que aprobó inicialmente dicha sustitución, que ha sido comunicado a todos los afectados mediante notificación personal.

Contra el acuerdo primeramente citado, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de su notificación personal respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 7 de marzo de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 3114

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Arquitecto

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 15-12-89, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989, con arreglo a las siguientes bases, ratificadas por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 22-12-89.

BASES:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Arquitecto Superior existente en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo A, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Arquitecto.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo acuerdo del Consejo de Gerencia.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación de la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título superior de Arquitecto.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

—Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo (sita en Alameda de Capuchinos), serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de la indicada Gerencia o en el del Ayuntamiento (Glorieta de España), en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de los admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal será nombrado por el Consejo de Gerencia y estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: la Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros del citado Consejo.

Vocal 1.°: Vocal-Secretario: el Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.°: el Director de los Servicios de la Gerencia.

Vocal 3.°: el funcionario Jefe del Servicio correspondiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 4.°: Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 5.°: Propuesto por la Junta de Personal y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

Vocal 6.°: Funcionario del Servicio de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 7.°: Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A los efectos de percepción de asistencias para los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Gerencia y en el de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España, 1-2.ª planta).

B) Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio.

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libro de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio.

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por estar en posesión del doctorado, hasta 1 punto.

5. Por estar en posesión de otra titulación académica relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempleo del puesto de trabajo, hasta 0,5 puntos.

6. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 0,5 puntos.

7. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

8. Otros méritos hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Consejo de Gerencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Gerencia de Urbanismo, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u

Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO
Temario

Parte general
Derecho político y administrativo

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado español. La Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 9. La organización territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 11. El administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El acto administrativo.

Tema 13. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.

Tema 16. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos, deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y Derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

Parte especial

Tema 1. Los proyectos de obras municipales. Competencias y actuación de los facultativos en la redacción de proyectos y dirección de obras. Responsabilidades del constructor y facultativo director de las obras.

Tema 2. Servicios municipales: concepto y formas de gestión.

Tema 3. Análisis urbanístico de los centros históricos murcianos. Análisis urbanístico de la comarca de la Vega Media murciana.

Tema 4. La segunda residencia en la Región de Murcia.

Tema 5. La huerta y su influencia en el desarrollo urbano regional.

Tema 6. El ferrocarril, y su influencia en el desarrollo urbano regional.

Tema 7. Las carreteras, y su influencia en el desarrollo urbano regional.

Tema 8. Los ejes fluviales como condiciones de los asentamientos urbanos murcianos.

Tema 9. La promoción pública de viviendas en la Región de Murcia y su influencia en los desarrollos urbanos.

Tema 10. Los equipamientos colectivos municipales. Análisis de necesidades y emplazamientos idóneos. Incidencia en el planeamiento urbanístico.

Tema 11. Las zonas verdes. Parques y jardines: delimitación de conceptos. Estudios de proporciones y emplazamientos adecuados. Incidencia en el planeamiento urbanístico.

Tema 12. Evolución urbana de Murcia. Influencia de la evolución urbana de Murcia en los núcleos urbanos de la Región de Murcia.

Tema 13. La organización administrativa del urbanismo en España: órganos centrales y locales.

Tema 14. Antecedentes de la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ley de 12 de mayo de 1956. La Ley de Reforma de 2 de mayo de 1975.

Tema 15. Significación del plan urbanístico. Clases de planes. El plan nacional de ordenación. Los planes directores territoriales de coordinación.

Tema 16. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

Tema 17. Municipios sin plan de ordenación. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanismo.

Tema 18. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos, estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 19. Vigencia de los planes de ordenación. Revisión y suspensión del Programa de actuación. Modificación de los planes: garantías de fondo y de procedimiento.

Tema 20. Efectividad de los planes de urbanismo. Publicidad. Ejecutividad y acción de oficios: carácter vinculante del Plan para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimidad de expropiaciones.

Tema 21. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.

Tema 22. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

Tema 23. La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable.

Tema 24. El sistema de compensación y el de cooperación: significado y régimen aplicable.

Tema 25. Parcelaciones. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. Iniciación: efectos. Procedimiento. Aprobación: efectos. Recursos.

Tema 26. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio.

Tema 27. Ejecución de los programas de actuación urbanística: antecedentes y regulación legal.

Tema 28. La carga de la edificación forzosa: antecedentes. La obligación de edificar: naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El Registro Municipal de Solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

Tema 29. Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. Obras sin licencia. Ordenes de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

Tema 30. Las ordenanzas municipales sobre uso del suelo y edificación en el término municipal de Murcia. Condiciones generales de volumen e higiénicas de uso y estéticas.

Tema 31. Rehabilitación.
Concepto de conservación restauración, rehabilitación y reconstrucción. Política de Rehabilitación. Régimen de Protección. Instrumentos de Rehabilitación urbana. Planes especiales de rehabilitación.

Tema 32. Patología de la construcción.
Importancia de los problemas físicos de la construcción. Fundamento de la diagnosis. Causas fundamentales de los defectos en la construcción. Grietas y fisuras. Humedades.

Tema 33. Expediente contradictorio de ruina.
Competencia. Tramitación. Ejecución del acuerdo de ruina. Acción judicial.

Tema 34. Aspectos técnicos de la ruina.
Supuestos en que procede la declaración de ruina. Inspección y dictámenes técnicos. Clases de ruina. Reparaciones. Medida de seguridad.

Murcia, 12 de marzo de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3235

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Manuel Soler Nicolás, licencia para la apertura de café bar (expediente 38/90), en calle Mayor, 32, Alquerías, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 30 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3236

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de material informático realizadas por Escritec, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 16 de marzo de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 3237

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña María Dolores Pérez Ríos, licencia para la apertura de obrador de confitería (expediente 213/90), en calle Desamparados, s/n, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de marzo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3238

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado Nicolás Hidalgo, S.A., licencia para la apertura de fabricación de aguardientes compuestos y licores añejos, con emplazamiento en polígono industrial «Oeste», parcela 17/12-A, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas persons que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 5 de marzo de 1990. El Alcalde.

Número 3240

ABARAN

Por don Antonio Gómez Saorín y otro, se ha solicitado licencia para legalización de la actividad de café-bar con música, con emplazamiento en calle General Sanjurjo, número 52, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, 9 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 3241

ABARAN

Por don Antonio Rodríguez Morote, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de fabricación de bolsos, con emplazamiento en carretera de la Estación, s/n (frente campo de fútbol), de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, 26 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 3646

AGUILAS

ANUNCIO

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en el día de yer, 29, acordó ampliar el plazo de información pública del proyecto de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, desde el día 4 hasta el 16 del próximo mes de abril, pudiéndose presentar alegaciones en el Registro General del Ayuntamiento y Organismos previstos en el artículo 66
de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, hasta las 14 horas del último día del plazo indicado.

Aguilas, 30 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 3644

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña María Luisa Manzanedo González, licencia para la apertura de croissantería y venta de pan (expediente 228/90), en calle Arquitecto Emilio Piñero, número 12, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de marzo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3629

CARAVACA DE LA CRUZ

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia),

Hace saber: Que la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste, integrada por los Ayuntamientos de Calasparra, Caravaca de la Cruz, Moratalla y Cehegín, en sesión conjunta celebrada el día 2 de marzo, de 1990, en el salón de sesiones habilitado al efecto del municipio de Caravaca de la Cruz, elaboró el proyecto de Estatutos por los que se ha de regir la Mancomunidad.

Lo que se hace público para que, quienes lo tengan por conveniente, puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones u objeciones que, contra el mismo estimen pertinentes, durante un mes, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 6/88 de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 13 de marzo de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 3623

ALEDO

EDICTO

Transcurrido el período de exposición del acuerdo plenario de modificación del tipo de gravamen en bienes de naturaleza urbana a efectos de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva el acuerdo a definitivo con el siguiente detalle:

Artículo 3.°

A) En bienes de naturaleza urbana:
En función de la población (1.041 habitantes de derecho), 0,65%.
Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana, 0,65%.

Artículo 4.°

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,65%, totalizado en el apartado A) del artículo anterior.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Aledo, 31 de marzo de 1990.—El Alcalde, Alejandro López Martínez.

Número 3631

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Victoriano Montesinos Meroño, se ha solicitado licencia para instalación de taller de reparación de automóviles, ramas mecánica y electricidad, con emplazamiento en carretera de Los Alcázares, s/n, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 23 de marzo de 1990. El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 3632

AGUILAS

ANUNCIO

Habiéndose originado en el año 1989, una nueva vacante en la plantilla de la Policía Local, se hace público para general conocimiento que la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 277 del día 2 de diciembre de 1989, queda modificada, ampliándose el número de plazas convocadas a tres.

Aguilas, 22 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 3633

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de marzo de 1990 se ha aprobado el pliego de condiciones de las obras de «Demolición del edificio número 1 de Plaza Risueño, esquina calle Duque».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el

Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 27 de marzo de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 3645

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado La Romería, S.L., licencia para la apertura de café-bar (expediente 283/90), en calle Mahonesa, número 4, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de marzo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3436

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión en régimen laboral fijo, mediante concurso-oposición, de una plaza de Delineante, la Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente Decreto:

1.° Admitir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

1. Rubio Navarro, Vicente.
2. Ruiz Provencio, Francisco.

Excluidos: ninguno.

2.° Que de no producirse reclamaciones contra dicha relación durante el plazo de 15 días, se elevará a definitiva.

3.° Que el orden de intervención de los opositores, según sorteo efectuado en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 26 de septiembre de 1989, se hará a partir de la letra «S», correspondiendo intervenir en primer lugar a don Vicente Rubio Navarro, siguiendo el orden de actuación a partir de este señor, como se hace constar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4.° Fijar la fecha de inicio para la celebración del primer ejercicio, para el día 8 de mayo de 1990, en la Casa de la Cultura de esta localidad, a partir de las 9 horas. Las fechas para los siguientes ejercicios las fijará el Tribunal calificador.

5.° La composición del Tribunal calificador, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, queda de la manera siguiente:

Presidente: titular, don Andrés López Hernández; suplente, don Roque Alcaraz Garcia.

Secretario: titular, don Antonio Fernández Cano; suplente, doña María Paz Andreo Andreo.

Vocales:

—En representación de la Comunidad Autónoma de Murcia: titular, don Fernando García Hernández; suplente, don Francisco Miguel Cano Mengual.

—En representación del Profesorado Oficial: titular, don Antonio Díaz Martínez; suplente, don Pedro López Calero.

—En representación de los trabajadores laborales: titular, don Fulgencio López Sierra; suplente, don Pedro Belchí Aledo.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 3484

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1990, acordó, en cumplimiento de lo prevenido en la base cuarta de las reguladoras para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia de la Policía Local, más las que vaquen durante el ejercicio, lo siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

1. Albaladejo Cano, Francisco José.
2. Albaladejo Sánchez, Pedro Fermín.
3. Calderón Cayuela, Fernando.
4. Cámara Bastida, Pedro.
5. Fernández Guerrero, José Miguel.
6. Gabarrón Pérez, Miguel Angel.
7. Garcerán Galindo, Antonio.
8. García Fructuoso, Ramón.
9. García Hernández, Carmelo José.
10. García Hernández, Pedro Antonio.
11. Gómez Benzal, Encarnación.
12. Gómiz Bas, Carmelo Javier.
13. Hernández Olmos. Ginés.
14. Hernández Sapena, Francisco Javier.
15. Martínez Salamanca, José Rafael.
16. Mercader Saura, José.
17. Ortega Alcaraz, Victoriano Luis.
18. Ortiz Miñarro, Juan Antonio.
19. Pedreño Castillo, María Patrocinio.
20. Peñuela Benzal, Francisco Miguel.
21. Saura Meroño, Pedro José.
22. Saura Saura, Antonio.
23. Selva García, José Fernando.
24. Soler Hernández, Alejandro.
25. Soto Pérez, José.
26. Triviño Muñoz, Juan Carlos.

Excluidos: López Soto, Damián. Causa: no reunir el requisito b) de la base segunda, al rebasar el límite de edad establecido.

Segundo. Que la presente lista provisional de admitidos y excluidos quedará automáticamente elevada a definitiva, si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no se formulasen reclamaciones contra la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 12 de marzo de 1990. El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 3486

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Ortiz Carmona, licencia para la apertura de taller reparación carrocerías (expediente 23/90), en calle Pío Baroja, número 13, de Cabezo de Torres, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de marzo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.